



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-CM-MDTAH

San Lorenzo, 29 de Noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 28 de Noviembre del año dos mil Diecinueve, presidido por el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, Sr. ARTEMIO JIMÉNEZ CRUZ y la asistencia de los señores Regidores: JUAN LUIS MONGE PALOMINO, MIGUEL ÁNGEL TAÍPE CCASANI, ZELMIRA PRUDENCIA COLCA ESCARZA, CESAR LEODAN GUEVARA CHUMACERO Y DELINA REDELINA SEMINARIO CAYMACHI, y;

CONSIDERANDO.- Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 28 de Noviembre del año dos mil Diecinueve; se puso de conocimiento el INFORME N° 394-2019-GDSEMA-MRR-MDT-SL; sobre Campaña de Acercamiento a la Población vulnerable del Distrito de Tahuamanu 2019...//...

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y aprobándose con el voto del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CAMPAÑA DE ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE TAHUAMANU 2019**, por el monto de S/. 11,994.00 (Once mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), debiendo realizar la GDSEMA los trámites correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ENCARGA, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, poner en conocimiento a las Áreas Administrativas competentes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO
Artemio Jiménez Cruz
ALCALDE